



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 10 de octubre de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se recibió informe de inmovilización de vehículo embargado, proveniente de la Estación de Policía del Bagre Antioquia, por lo que se hace necesario comisionar al Juzgado Municipal de esa ciudad, en reparto, para que ordene el traslado del automotor al parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia y sea resguardado allí. Provea,

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL.** Planeta Rica, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.
EJECUTADOS	GUSTAVO CHIMÁ PAEZ Y OTRO
RADICADO	<b>2018 – 00034</b>

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, mediante auto de fecha 7 de octubre de 2022, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Nuevo, Córdoba, remite oficio proveniente de la Estación de Policía de El Bagre, Antioquia, a través del cual ponen a disposición la motocicleta de placas **ZUT-37D**, inmovilizada en ese municipio. Esta comunicación fue enviada a ese Despacho, por ser esa célula judicial la que conoció inicialmente de este proceso, el cual fue remitido a este Juzgado en fecha 21 de febrero de 2018.

Al respecto, según se observa en la comunicación proferida por la Estación de Policía del municipio del Bagre, Antioquia, esta entidad no cuenta con parqueadero, por lo que se hace necesario Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia, para que proceda a ordenar el traslado del vehículo tipo motocicleta de placas **ZUT – 37D**, color negro, marca BAJAJ, referencia BOXER CT 100, propiedad del ejecutado, señor GUSTAVO JOSÉ CHIMÁ PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'106.312, al parqueadero asignado por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia y rinda informe sobre el sitio donde se resguardará el vehículo, nombre del parqueadero y datos de contacto del administrador.

Una vez sea reubicado el vehículo y recibido el informe de la comisión, se procederá a ordenar el secuestro del bien.

Junto a la presente providencia se adjuntará copia de la comunicación remitida por la Estación de Policía de ese municipio y el link del expediente digital.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: COMISIONAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia, para que proceda a efectuar el traslado del vehículo de placas **ZUT – 37D**, color negro, marca **BAJAJ**, referencia **BOXER CT 100**, de propiedad del ejecutado, señor **GUSTAVO JOSÉ CHIMÁ PAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11'106.312**, al parqueadero judicial asignado por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia.

**SEGUNDO:** Una vez se resguarde el vehículo inmovilizado, **REMITIR** informe de la comisión realizada en el que se incluya información sobre el sitio donde se resguardará el vehículo, nombre del parqueadero y datos de contacto del administrador.

**TERCERO:** Por Secretaría, **REMITIR** copia de la comunicación enviada por la Estación de Policía del municipio de El Bagre, Antioquia, junto al link del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c69a7629a143a4361f4ece0ff0d79344e7df1ae6ba1c4d866cb2b569ea4d5c9**

Documento generado en 10/10/2022 03:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>